



RESOLUCION 2194 DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-346187** de fecha **27/06/2016** el (la) Docente **MARIA OMAIRA RIVERA ALFONSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.242.601** de **ARAUCA** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**, el (la) cual laboraba en **I.E. GUSTAVO VILLA DÍAZ**, del Municipio de **ARAUCA**.

Que según certificación de 6/9/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **15/06/1995 AL 20/02/2016** en forma **CONTÍNUA**.

Que mediante Decreto No. **174** de **18/02/2016** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **20/02/2016**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$120,311
Año 1996	\$275,103
Año 1997	\$822,868
Año 1998	\$1,143,703
Año 1999	\$1,504,929
Año 2000	\$1,643,369
Año 2001	\$1,717,797
Año 2002	\$1,793,207
Año 2003	\$1,898,537
Año 2004	\$1,991,084
Año 2005	\$2,094,173
Año 2006	\$2,205,607
Año 2007	\$2,304,866
Año 2008	\$2,433,694
Año 2009	\$2,619,635



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION 2194 DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$2,673,550
Año 2011	\$2,758,236
Año 2012	\$2,896,007
Año 2013	\$2,999,455
Año 2014	\$3,177,892
Año 2015	\$3,423,527
TOTAL CESANTIAS	\$42,497,550

Valor total de Cesantías \$42,497,550

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
376	3/26/2007	\$13,000,000
3187	9/26/2014	\$11,327,248
4113	06/12/2010	\$11,568,883

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **MARIA OMAIRA RIVERA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía número **24.242.601** expedida en ARAUCA, la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$42,497,550) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$35,896,131**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$6,601,419** del cual se girará la suma de **\$6,601,419**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **MARIA OMAIRA RIVERA ALFONSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **24.242.601** de **ARAUCA**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca 3 - AGO 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Área Jurídica

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 01/08/2016

Proyectó: Léidy Vivián Ruiz H.
Técnico Operativo



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"